

ANEXO

ANUNCIO PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO EN COMISIÓN DE SERVICIOS

▪ DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO

a) Denominación: AGENTE MAYOR NAVIA (CG-935)

b) Configuración:

- Naturaleza jurídica: *Funcionario*
- Nivel: *18*
- Complemento específico: *C-PEN-PEL-TOX-TUR*
- Tipo de puesto: *Singularizado.*
- Forma de provisión: *Concurso.*
- Adscripción a Administraciones Públicas: *AP (Administración del Principado)*
- Adscripción a Grupo: *C1*
- Exclusión: *S005 ESCALA GUARDA DEL MEDIO NATURAL*
- Territorio: *Conservación Naturaleza NAVIA*
- Concejo geper: *Navia (041)*

c) Dependencia jerárquica:

- *SERVICIO DE AGENTES MEDIOAMBIENTALES*
- *DIRECCIÓN GENERAL DE CUSTODIA DEL TERRITORIO Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS*
- *CONSEJERIA DE MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS*

▪ FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES:

Los empleados públicos que deseen optar al puesto ofertado deberán presentar la correspondiente solicitud, en la que habrán de declarar de forma expresa los períodos de prestación de servicios en la Guardería del Medio Natural del Principado de Asturias, con indicación precisa de los puestos desempeñados y especificación detallada de las fechas de inicio y finalización de cada período (día/mes/año).

En la valoración de las candidaturas se otorgará carácter preferente a la experiencia acreditada como Agente Mayor/Guarda Mayor, así como a la desarrollada en el ámbito funcional correspondiente a la plaza convocada (Sector 6: medio ambiente). A tal efecto, se establecen los siguientes criterios de valoración, en el orden de prelación que se indica:

- Criterio primero.– Experiencia como Agente Mayor/Guarda Mayor en el Sector 6 (medio ambiente).
- Criterio segundo.– Experiencia como Agente Mayor/Guarda Mayor en el Sector 5 (forestal).
- Criterio tercero.– Experiencia como Agente/Guarda del Medio Natural en el Sector 6 (medio ambiente).
- Criterio cuarto.– Experiencia como Agente/Guarda del Medio Natural en el Sector 5 (forestal).

Las candidaturas serán evaluadas en atención al tiempo de experiencia debidamente acreditado conforme a cada uno de los criterios precedentes, aplicándose una ponderación diferenciada, de modo que el criterio primero será valorado con el doble de puntuación respecto del segundo, el triple respecto del tercero y el cuádruple respecto del cuarto. Solo será objeto de puntuación las experiencias profesionales desarrolladas en el Principado de Asturias.

Asimismo, será objeto de valoración complementaria la formación acreditada por entidad competente en los últimos cinco años en herramientas ofimáticas orientadas al tratamiento y cálculo de datos (tales como Excel, OpenOffice Calc u otras de análoga naturaleza). Se valorarán hasta un máximo de tres cursos. No serán objeto de valoración acumulativa varios cursos pertenecientes al mismo

programa y nivel de especialización. Este criterio será valorado hasta un máximo de la octava parte de la puntuación asignada al cuarto criterio.

Las solicitudes y documentación que las acompañe, deberán remitirse preferentemente en formato PDF, a la siguiente dirección de correo electrónico: <mailto:personalmovilidad@asturias.org>

Deberá indicarse en el asunto: PT 1/935. AGENTE MAYOR NAVIA

El plazo de presentación de las solicitudes será de siete (7) días naturales coincidentes con la publicación de este anuncio.

Para cualquier aclaración podrán dirigirse al Servicio de Asuntos Generales de la Consejería

▪ **OBSERVACIONES:**

En caso de haber presentado solicitud de CCSS a más de una plaza del Servicio de Agentes Medioambientales se deberá **indicar orden de preferencia**. En su defecto, se entiende igual preferencia.

